

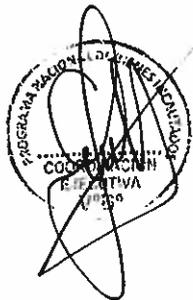


SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE)

**SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022-JUS/PRONABI**  
**BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022-JUS/PRONABI**

**ÍNDICE**

1. OBJETO
2. BASE LEGAL
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
4. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA
5. CRONOGRAMA
6. SITUACIÓN LEGAL DE LOS BIENES MATERIA DE SUBASTA
7. MODALIDAD PARA LA OFERTA
8. ENTREGA DE BASES
9. DE LOS POSTORES
10. PROHIBICIONES
11. SOMETIMIENTO A LAS BASES
12. FACULTADES DEL PRONABI
  - 12.1. Antes del inicio del acto público
  - 12.2. Durante el acto público
  - 12.3. Después del acto público
13. CONSULTAS Y OBSERVACIONES
14. PRESENTACIÓN DEL SOBRE
15. REQUISITOS: CONTENIDO DEL SOBRE O POSTURA
  - 15.1. Para Personas Naturales
  - 15.2. Para Personas Jurídicas
16. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES
17. DE LA RECEPCIÓN DE SOBRES
18. DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO
19. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
20. CANCELACIÓN DEL PRECIO DEL BIEN ADJUDICADO Y DEVOLUCION DE CHEQUES
21. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ENTREGA DEL BIEN
22. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR
23. DISPOSICIÓN ÚNICA FINAL
  - ANEXO A.- DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS
  - ANEXO B.- DEUDA DE VEHÍCULOS
  - ANEXO C.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA
  - ANEXO C-I.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA PARA COPROPIETARIOS
  - ANEXO D.- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO
  - ANEXO E.- MODELO DE CARTA BANCARIA
  - ANEXO F.- MODELO DE CARTA CANCELACION DE PRECIO
  - ANEXO G.- MODELO DE CARGO DE RECEPCIÓN DE PRESENTACION DE SOBRE



**1. OBJETO:**

Regular el procedimiento de venta por subasta pública bajo la modalidad "Sobre Cerrado" a ser realizada por el Programa Nacional de Bienes Incautados, en adelante el PRONABI, sobre quince (15) lotes de vehículos decomisados, los mismos que se detallan en el Anexo A de las presentes bases administrativas.

La subasta pública de los citados bienes se realizará en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran, cuyo acto de disposición fue aprobado por el Consejo Directivo del PRONABI, mediante Acta N° 055 de fecha 24 de octubre de 2022.

**2. BASE LEGAL:**

- a) Decreto Legislativo N° 1373, que rige la Extinción de Dominio.
- b) Decreto Supremo N° 007-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1373.
- c) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Decreto supremo N° 011-2017-JUS, que crea El Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI
- e) Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, que aprueba los "Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados".
- f) Decreto Supremo N° 015-2022-SA, que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.
- g) Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, que deroga el Decreto N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones.
- h) Manual de Operaciones del PRONABI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, de fecha 26 de julio de 2021.
- i) Código Civil Peruano, en lo que le sea aplicable.
- j) Código Procesal Civil, en lo que le sea aplicable.
- k) Código Penal, en lo que le sea aplicable.

**3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

- 3.1. **ADJUDICATARIO.-** Postor hábil a quien se adjudica el bien al ofrecer la oferta mayor.
- 3.2. **ABANDONO.-** Acto por el cual el Comité de Subasta declara formalmente que, en la subasta pública del bien, el único adjudicatario o el segundo adjudicatario, según sea el caso, se desiste de cancelar el monto ofertado por el bien adjudicado.
- 3.3. **BASES.-** Documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por el PRONABI, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir y la ejecución del mismo, así como los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratante, en el marco de las leyes de la materia.
- 3.4. **BUENA PRO.-** Acto que realiza el Comité de Subasta, en presencia del Notario Público, cuyo objeto es declarar como ganador del proceso de subasta a la propuesta que haya presentado la mayor oferta por el precio del bien.
- 3.5. **COMITÉ DE SUBASTA.-** Personal del MINJUSDH - PRONABI que se encargará de la organización y conducción del proceso de la subasta pública de los bienes materia de venta, quienes serán designados por el Coordinador Ejecutivo del PRONABI, concluyendo sus funciones con la presentación del Informe final, mediante el cual se da cuenta sobre la



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**PRONABI** Programa  
Nacional de  
Bienes Incautados

*SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI/  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE*

cancelación del precio de los bienes adjudicados, y/o cualquier situación que ponga fin a la subasta del mismo.

- 3.6. **CONSULTA.-** Solicitud para aclarar un extremo de las bases administrativas.
- 3.7. **DESIERTO.-** Acto por el cual el Comité de Subasta declara formalmente que en la subasta pública del bien no se ha presentado ninguna oferta en el acto público.
- 3.8. **EXHIBICIÓN.-** Etapa donde se muestra el bien materia de la subasta pública a las personas interesadas.
- 3.9. **OBSERVACIÓN.-** Cuestionamiento por incumplimiento de la normatividad aplicable al caso.
- 3.10. **PRECIO BASE.-** Valor a partir del cual se inicia la oferta. Para efectos de la presente subasta el precio se ha fijado en Soles.
- 3.11. **POSTOR.-** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que presenta los documentos requeridos en las bases para participar en la subasta pública.
- 3.12. **SUBASTA A SOBRE CERRADO.-** Tipo de subasta, mediante la cual los postores presentan su oferta en una sola ocasión, adjudicándose la buena pro al postor que haya presentado la oferta más alta.

#### 4. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA:

La presente subasta se realizará bajo la modalidad de "Sobre Cerrado" y comprende de las siguientes etapas:

##### 4.1 Recepción de sobres

Día : **MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022**  
Hora : 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. (medio día)  
Duración : 4 horas  
Lugar : Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco  
(Mesa de partes de PRONABI)

##### 4.2 Apertura de sobres y adjudicación de la buena pro

Día : **MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022**  
Hora : **2:00 p.m.**

El acto de apertura de sobres y la adjudicación de la buena pro, será transmitido en vivo y sin concurrencia de público.

Para ver la transmisión de la subasta: Ingresar al canal del YouTube del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el siguiente enlace: <https://youtube.com/minjustv>

##### **Condiciones de Bioseguridad para el ingreso a la Mesa de Partes del PRONABI**

Se recomienda que el personal que asista a las instalaciones del PRONABI para la presentación de su sobre o propuesta utilice una mascarilla KN 95 o doble mascarilla (01 quirúrgica más 01 comunitaria-tela).

De darse modificaciones a las disposiciones mencionadas, el PRONABI comunicará a los postores un día antes del acto público, para su cumplimiento obligatorio.



**SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI**  
**BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI**  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255-2022-JUS/PRONABI-CE)

**5. CRONOGRAMA:**

ETAPA	FECHA	LUGAR	HORARIO	DIRECCIÓN
Distribución de Bases	Desde el 21 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 (De lunes a viernes)	Sede del PRONABI - Comité de Subasta	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides) También pueden descargarla en el siguiente enlace: <a href="http://www.gob.pe/pronabi">www.gob.pe/pronabi</a>
Observaciones y Consultas	Desde el 21 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 (De lunes a viernes)	<b>Para observaciones:</b> Mesa de partes virtual  <b>Para consultas:</b> Correo electrónico y WhatsApp	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	<b>Mesa de partes virtual del Ministerio de Justicia:</b> <a href="https://www.gob.pe/minjus">https://www.gob.pe/minjus</a>  <b>Correos electrónicos:</b> <a href="mailto:lisett.casaverde@minjus.gob.pe">lisett.casaverde@minjus.gob.pe</a> <a href="mailto:subastapronabi.vehiculos@gmail.com">subastapronabi.vehiculos@gmail.com</a>  <b>WhatsApp (sólo mensajes)</b> 957-480-187
Exhibición de Vehículos	Desde el 23 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 (De lunes a viernes)	Previa coordinación con el Comité de Subasta	La fecha y hora será programada y comunicada por el PRONABI	Vehículo de interés
Presentación de sobres (único día)	<b>MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022</b>	Sede del PRONABI	<b>Desde las 8:00 am hasta las 12:00 pm (Hora exacta)</b>	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Acto Público Apertura de Sobres	<b>MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022</b>	Sede del PRONABI	<b>2:00 pm Transmitido en vivo</b>	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Suscripción del Acta Notarial	<b>Miércoles 21 de diciembre de 2022</b>	Notaría Pública, previa coordinación con el Comité de Subasta	La hora será programada y comunicada por el PRONABI	Notaría Pública, previa coordinación con el Comité de Subasta
Devolución de Cheques a postores que no obtuvieron la buena pro	Según la letra del Primer apellido A – F (22/12/2022) G – L (23/12/2022) M – R (27/12/2022) S – Z (28/12/2022)	Sede del PRONABI	De 9:00 a.m. a 1:00 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Cancelación de precio del vehículo adjudicado	Desde el 21 al 29 de diciembre 2022 (De lunes a viernes, previa coordinación con el PRONABI)	Sede del PRONABI - Mesa de partes	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Entrega del bien adjudicado	conforme a lo señalado en el numeral 21.6 de las bases	Para coordinación de fecha: Sede del PRONABI - Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos	La fecha y hora será programada y comunicada por el PRONABI	Depósito del PRONABI

(\*) Se deja constancia que los días lunes 26 y viernes 30 de diciembre no habrá atención en PRONABI por haberse decretado día no laborable para el sector público.



## 6. SITUACIÓN LEGAL DE LOS BIENES MATERIA DE SUBASTA:

- 6.1 Se trata de quince (15) lotes de vehículos en condición de decomisados que serán sometidos a subasta pública, los mismos que se detallan en el Anexo A de las presentes bases administrativas.
- 6.2 Algunos de los vehículos cuentan con deudas ante la Municipalidad Metropolitana de Lima (SAT) y Municipalidad Provincial del Callao por concepto de impuesto vehicular y/o papeletas por infracciones a las normas de tránsito, las cuales se detallan en el Anexo B de las presentes bases. Cabe señalar que, las deudas que se señalan en el Anexo B son montos aproximados, ya que los mismos generan intereses diariamente. El adjudicatario de la buena pro deberá asumir las deudas existentes que el bien mantiene, incluso las generadas hasta la fecha de la suscripción del acta de transferencia vehicular y/o resolución correspondiente, o en su defecto deberá solicitar la prescripción de las mismas, de corresponder.
- 6.3 Cabe precisar que, en el caso de los vehículos que cuenten con Placa de Rodaje a nombre del Estado (Gubernamental), esta será cambiada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP al momento de la inscripción de la transferencia a favor del adjudicatario. En dicho supuesto, le corresponderá al adjudicatario la tramitación y el pago correspondiente para la emisión de una nueva Placa de Rodaje, la emisión de la tarjeta de propiedad vehicular y/u otros gastos que demande tal hecho.
- 6.4 Los vehículos materia de subasta no cuentan con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, la revisión técnica vehicular – RTV y en algunos casos tienen la placa de rodaje dañada, adulterada o sin ella, por lo que corresponderá al adjudicatario la renovación y/o adquisición de los mismos.
- 6.5 Asimismo, el adjudicatario de la buena pro podrá verificar las condiciones físicas externas de los bienes a subastarse durante la fecha de exhibición, no habiendo lugar a reclamo posterior ya que la venta de los mismos es "Ad Corpus", es decir "donde están y como están".
- 6.6 Los bienes materia de subasta mantienen cargas y gravámenes, las mismas que se precisan en detalle en sus respectivas Partidas Registrales, así como en el Anexo B de las presentes bases administrativas. Asimismo, pueden ser solicitadas a través de los correos electrónicos consignados en el numeral 8.2 de las presentes bases.
- 6.7 La Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, señala que en relación a las cargas y gravámenes que afectan al bien decomisado por delitos en agravio del Estado no limitan la libre disposición o venta, pero figuran en las bases administrativas para conocimiento de los postores interesados. Cancelado el precio de venta, el Registrador Público, bajo responsabilidad, levanta los gravámenes, cargas, medidas cautelares y demás actos que pesen sobre el bien, conforme a lo resuelto por el juez. El PRONABI gestiona la transferencia y levantamiento ante cualquier entidad registral a nivel nacional.

## 7. MODALIDAD PARA LA OFERTA:

- 7.1. La subasta se llevará a cabo bajo la modalidad de "**SOBRE CERRADO**", la cual consiste en que los postores presentan sus ofertas en un sobre cerrado en la hora y fecha pactada en el cronograma de las presentes bases; posterior a ello, se llevará a cabo el acto de apertura de sobres sin concurrencia de público y sólo en presencia de los miembros del comité de subasta, el Notario Público y/o del representante del Órgano de Control Interno – OCI del MINJUS otorgándose la buena pro a la mayor oferta económica presentada, cuyo monto deberá ser igual o superior al precio base.



*SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI/  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE*

- 7.2. La venta de los vehículos mediante subasta pública se realizará en las condiciones físicas, administrativas y legales en que se encuentren.

#### 8. ENTREGA DE BASES:

- 8.1. Las personas interesadas en recabar las bases, podrán descargarlas en el siguiente enlace: [www.gob.pe/pronabi](http://www.gob.pe/pronabi).
- 8.2. También podrán recabarlas en la sede del PRONABI, sito en Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides), o solicitarlas a través de los correos electrónicos: **lisett.casaverde@minjus.gob.pe** o **subastapronabi.vehiculos@gmail.com** y **WhatsApp (sólo mensajes) 957-480-187**, en las fechas y horarios establecidos en el numeral 5 (Cronograma). Para tal efecto, los interesados deberán acercarse con su documento de identidad (DNI o Carné de Extranjería), salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, dispuesta por el Estado mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

#### 9. DE LOS POSTORES:

El Postor deberá cumplir con la presentación de los requisitos que se indican en los numerales 14 y 15 de las presentes bases, para ello deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 9.1. Para el caso de personas jurídicas, deben intervenir a través de su representante legal o apoderado debidamente acreditado y con las facultades registradas para la adquisición del bien.
- 9.2. Para el caso de personas naturales que desean participar como copropietarios, deberán presentar de manera conjunta los requisitos que se indican en el numeral 15, salvo la carta de presentación de postura, la cual será según modelo del Anexo C-I.
- 9.3. En caso que el postor sea un consorcio, deberá consignarse en la carta de presentación de postura el nombre del miembro que ejercerá la representación, de conformidad con la normatividad vigente.

#### 10. PROHIBICIONES:

- 10.1. No podrán participar de la subasta aquellas personas que se encuentren incurso en cualquiera de las prohibiciones y/o supuestos siguientes:
- a) Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y artículos 1366 y 1367 del Código Civil. La prohibición se aplica también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.  
Estas prohibiciones rigen hasta un (01) año después que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.
- b) Las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para celebrar contratos con el Estado.
- c) Las personas naturales o jurídicas que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento de subasta anterior realizado por el PRONABI (antes CONABI).



SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE)

- d) Las personas naturales o jurídicas que sean deudores del Estado.
- e) Las personas que cuenten con antecedentes penales, policiales o judiciales respecto de los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373, y que, además, no hayan sido rehabilitadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal.

10.2. Los actos administrativos, convenios y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

## 11. SOMETIMIENTO A LAS BASES:

El sólo hecho de la presentación de la documentación ante el PRONABI para participar como postor en la subasta pública, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita el PRONABI, las mismas que serán comunicadas a los postores en la dirección de correo electrónico consignada en su carta de presentación-postura y/o, de ser el caso, publicadas en la página web del PRONABI – MINJUSDH ([www.gob.pe/pronabi](http://www.gob.pe/pronabi)).

## 12. FACULTADES DEL PRONABI:

12.1. **Antes del inicio del acto público.** - Es atribución exclusiva del Comité de Subasta interpretar las presentes bases y resolver todo lo no previsto en éstas, así como modificarlas, rectificarlas y variar el plazo o cronograma del mismo, previa conformidad de la Coordinación Ejecutiva del PRONABI. Estos actos, una vez emitidos serán integrados a las bases administrativas, dándose aviso a los adquirentes de las mismas mediante correo electrónico y publicados en la página web del PRONABI – MINJUSDH ([www.gob.pe/pronabi](http://www.gob.pe/pronabi)). El retiro o exclusión de uno o más bienes del presente proceso de subasta pública, podrá realizarse por razones debidamente justificadas y cumpliendo con la normatividad vigente, a solicitud del comité de Subasta a la Coordinación Ejecutiva. Dicho acto será formalizado mediante resolución de Coordinación Ejecutiva y publicado en la página web del PRONABI – MINJUSDH ([www.gob.pe/pronabi](http://www.gob.pe/pronabi)).

12.2. **Durante el acto público.** - Ante cualquier eventualidad que pudiera interferir el normal desenvolvimiento del acto público, el Comité de Subasta podrá postergar o suspender dicho acto, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de alguna naturaleza por parte del postor.

12.3. **Después del acto público.** - El Comité de Subasta podrá modificar la fecha de cancelación de precio del lote adjudicado, suspender o extinguir la obligación de cancelar dicho pago del bien por razones debidamente justificadas, conforme a la normatividad vigente, previa conformidad de la Coordinación Ejecutiva del PRONABI, debiéndose notificar a los adjudicatarios afectados y/o publicado en la página web del PRONABI – MINJUSDH ([www.gob.pe/pronabi](http://www.gob.pe/pronabi)), de ser el caso.

Cabe señalar que, las funciones del Comité de Subasta concluyen con la presentación del Informe de resultados de la subasta.

## 13. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

13.1. Las consultas podrán ser realizadas a través de los correos electrónicos consignados en el numeral 8.2 de las presentes bases, al WhatsApp (sólo mensajes): 957-480-187 o al teléfono 514-8830 (anexo 338), y las observaciones a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/minjus>.



SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE)

- 13.2. La formulación de consultas y observaciones son de carácter preclusivo por lo que toda formulación con fecha posterior será declarada improcedente. Dichas consultas y observaciones serán absueltas al respectivo interesado. Asimismo, en caso que la citada respuesta tenga alcance general, se hará de conocimiento a todos los postores mediante comunicado general publicado en la página web del PRONABI – MINJUSDH ([www.gob.pe/pronabi](http://www.gob.pe/pronabi)) o dándole lectura antes del inicio del acto de la subasta pública.
- 13.3. El hecho de no inspeccionar el bien que se adjudica no habilita al postor a la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume de pleno derecho que ha realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación, respecto del origen, estado y situación del bien.
- 13.4. Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del bien, ni por otra circunstancia, por cuanto los citados bienes se venden en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran.

**14. PRESENTACIÓN DEL SOBRE:**

- 14.1. El postor deberá presentar los requisitos que se indican en el numeral 15, en un sobre cerrado, dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma), ante la presencia del Notario Público y/o un representante del Comité de Subasta. Dicha documentación deberá presentarse redactada en idioma castellano.
- 14.2. En el exterior del sobre deberá ir pegado el siguiente rótulo:

<p><b>SEÑORES:</b> COMITÉ DE SUBASTA</p> <p align="center"><b>SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022-JUS/PRONABI</b> (Vehículos)</p> <p><b>POSTOR:</b> Indicar nombre completo del postor (persona natural) o la razón/denominación social (persona jurídica)</p>
--

- 14.3. Adicionalmente, se debe imprimir y llenar el Anexo G. El sobre conjuntamente con el Anexo G deben ser presentados en la mesa de partes del PRONABI dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma). Cabe señalar que, el citado anexo será la constancia del postor o representante de la recepción del sobre.

**15. REQUISITOS: CONTENIDO DEL SOBRE O POSTURA:**

15.1. **Para Personas Naturales:**

- a) **Carta de presentación de postura (según modelo del Anexo C)**  
Este requisito tiene la calidad de declaración jurada, mediante el cual el postor presentará su oferta por un monto no menor al precio base respecto del vehículo por el cual pretende participar y debe ser suscrita por el postor, adjuntando copia simple de su documento de identidad (DNI, o Carné de Extranjería).

En caso el postor desee participar en la subasta a través de un representante o apoderado, adicionalmente a la carta de presentación de postura y copia simple de su documento nacional de identidad (DNI o Carné de Extranjería), deberá contar con un poder especial debidamente inscrito en los Registros Públicos y adjuntar la vigencia de poder respectiva, con una antigüedad no mayor a 1 mes de haber sido expedida.

**b) Declaración jurada (según modelo del Anexo D)**

Mediante este requisito el postor declara no haber sido funcionario y/o servidor público que haya prestado servicio bajo cualquier régimen laboral o contractual a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o PRONABI, no estar impedido de contratar con el Estado peruano, no ser deudor del Estado, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales respecto a los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373. De haber sido condenado deberá estar rehabilitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal.

**c) Cheque de gerencia no negociable**

Este requisito constituye una garantía y eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la buena pro y debe contener lo siguiente:

- Se debe girar a favor de la cuenta: **MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI** (no debe haber ningún error en las siglas).
- Debe contar con el sello o impresión de **NO NEGOCIABLE**.
- Para identificar el monto de la garantía por el cual se debe girar el cheque de gerencia no negociable, el postor previamente debe haber determinado el Lote por el cual desea participar, posterior a ello se debe remitir al **Anexo A** (página 16) donde se encuentra establecida la relación de los quince (15) lotes de vehículos, así como la garantía que le corresponde a cada Lote. **Los montos de las garantías no pueden ser mayor ni menor a los establecidos en los mencionados anexos, deben ser exactos**, siendo objeto de descalificación durante el proceso de apertura de sobre y adjudicación de la buena pro.
- Si las agencias bancarias solicitan el RUC de la institución para la emisión del cheque de gerencia, se debe indicar el RUC N° 20131371617 (RUC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos); sin embargo, el citado RUC, así como el nombre de la institución no deben ser consignados en el cheque, siendo solo una referencia interna para el Banco.

El cheque deberá ser emitido en moneda nacional por una entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana. En caso el postor esté interesado en participar en más de un lote de vehículo, deberá adjuntar el respectivo cheque de gerencia por cada bien conjuntamente con los requisitos señalados en los numerales 14 y 15 de las presentes bases; es decir remitirá un sobre cerrado por cada lote.

En caso que el citado cheque no sea emitido en una agencia de Lima Metropolitana, el postor que resulte ganador de la buena pro de algún bien, deberá pagar el monto por la comisión que determine el respectivo banco en la etapa de la cancelación del precio.

Cabe señalar que, no será considerado válido la presentación de cheques con algún error material en la denominación, monto y/o la falta del sello o impresión de "no negociable", siendo declarado postor no hábil durante la etapa de apertura de sobres y adjudicación de la Buena Pro.

**15.2. Para Personas Jurídicas:****a) Carta de presentación de postura (según modelo del Anexo C)**

Este requisito tiene la calidad de declaración jurada, mediante el cual el postor presentará su oferta por un monto no menor al precio base respecto del bien por el cual pretende participar y debe ser suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, adjuntando copia simple de su documento de identidad (DNI o Carné de Extranjería).

**b) Declaración jurada (según modelo del Anexo D)**



*SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255-2022-JUS/PRONABI-CE)*

Mediante este requisito el postor declara no haber sido funcionario y/o servidor público que haya prestado servicio bajo cualquier régimen laboral o contractual a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o PRONABI, no estar impedido de contratar con el Estado peruano, no ser deudor del Estado, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales respecto a los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373. De haber sido condenado deberá estar rehabilitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal.

- c) **Vigencia de poder** del representante legal con una antigüedad no mayor a 1 mes, en la cual debe constar que cuenta con las facultades para la adquisición de bienes materia de subasta.
- d) **Cheque de gerencia no negociable**  
Este requisito constituye una garantía y eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la buena pro y debe contener lo siguiente:
- Se debe girar a favor de la cuenta: **MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI** (no debe haber ningún error en las siglas).
  - Debe contar con el sello o impresión de **NO NEGOCIABLE**.
  - Para identificar el monto de la garantía por el cual se debe girar el cheque de gerencia no negociable, el postor previamente debe haber determinado el Lote por el cual desea participar, posterior a ello se debe remitir al **Anexo A** (página 16) donde se encuentran establecidas la relación de los quince (15) lotes de vehículos, así como la garantía que le corresponde a cada Lote. **Los montos de las garantías no pueden ser mayor ni menor a los establecidos en los mencionados anexos, deben ser exactos**, siendo objeto de descalificación durante el proceso de apertura de sobre y adjudicación de la buena pro.
  - Si las agencias bancarias solicitan el RUC de la institución para la emisión del cheque de gerencia, se debe indicar el RUC N° 20131371617 (RUC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos); sin embargo, el citado RUC, así como el nombre de la institución no debe ser consignados en el cheque, siendo solo una referencia interna para el Banco.

El cheque deberá ser emitido en moneda nacional por una entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana. En caso el postor esté interesado en participar en más de un lote de vehículo, deberá adjuntar el respectivo cheque de gerencia por cada bien conjuntamente con los requisitos señalados en el numeral 14 y 15 de las presentes bases; es decir remitirá un sobre cerrado por cada lote.

En caso que el citado cheque no sea emitido en una agencia de Lima Metropolitana, el postor que resulte ganador de la buena pro de algún bien, deberá pagar el monto por la comisión que determine el respectivo banco en la etapa de la cancelación del precio.

Cabe señalar que, no será considerado válido la presentación de cheques con algún error material en la denominación, monto y/o la falta del sello o impresión de "no negociable", siendo declarado postor no hábil durante la etapa de apertura de sobres y adjudicación de la Buena Pro.

## 16. **EXHIBICIÓN DE LOS BIENES:**

Los interesados podrán visitar los vehículos, dentro de las fechas señaladas en el numeral 5 (Cronograma). Dichos bienes se encuentran en el depósito del PRONABI ubicado en Pasaje La Calera N° 126-270, distrito de Ate- Lima, y para poder participar de la exhibición se debe seguir las siguientes indicaciones:



SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255-2022-JUS/PRONABI-CE)

- Enviar un correo electrónico a la cuenta: **subastapronabi.vehiculos@gmail.com** con el asunto: **REGISTRO PARA EXHIBICIÓN DE VEHICULOS**.
- Número de Placa de/l vehículo/s.
- Apellidos y nombres del visitante/postor.
- Número del DNI del visitante/postor
- El visitante/postor puede asistir con su mecánico, de ser así, también se debe enviar los apellidos, nombres y el número del DNI del mecánico.
- Número de teléfono con WhatsApp.

## 17. DE LA RECEPCION DE SOBRES

- 17.1. La recepción de sobres cerrados se realizará dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma), consignándose al momento de su recepción la fecha y hora de ingreso. Dichos sobres serán recabados en presencia del Notario Público y/o los demás miembros del Comité de Subasta. Adicionalmente, se invitará a participar al representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el numeral 37.1 del artículo 37 de los "Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados", aprobados por Decreto Supremo N° 001-2021-JUS.
- 17.2. En el acto de presentación de sobres los postores tienen prohibido actuar de forma conjunta o acordar de cualquier manera sus ofertas. De ocurrir ello se procederá con el retiro de las personas involucradas, quedando excluidas del procedimiento de subasta pública, teniendo la potestad el Comité de suspender el acto público o continuar la subasta con los postores no involucrados.
- 17.3. La presentación de la postura de cada postor (sobre cerrado), se realizará de manera ordenada y respetando el distanciamiento social obligatorio decretado por el gobierno. A cada postor o presentante se le entregará un ticket numerado y el sobre cerrado será debidamente sellado por un personal de PRONABI. Mesa de partes sólo recibirá los sobres que previamente hayan sido sellados y que el postor/presentante tenga el ticket numerado.
- 17.4. Los sobres o posturas podrán ser presentados en mesa de partes por el mismo postor o por un tercero; sin embargo, el PRONABI no se hace responsable por la pérdida, deterioro y/o cualquier otra situación similar con el contenido del sobre, en tanto este no haya sido entregado en mesa de partes.
- 17.5. Minutos antes de la hora del cierre de recepción de sobres, el Notario Público se apersonará fuera de las instalaciones del PRONABI, a fin de verificar si en la fila aún hay postores o presentantes a los cuales no se les haya recibido sus sobres. De ser el caso, el Notario dará fe del último postor o presentante de la fila que haya llegado dentro de la hora establecida, quien será la última persona a la que se le recibirá el sobre cerrado.

## 18. DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:

- 18.1. El acto de apertura de sobres será conducido por un miembro del Comité de Subasta y/o un profesional del MINJUSDH - PRONABI, en presencia del Notario Público y los demás miembros del Comité de Subasta. Adicionalmente, se invitará a participar al representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el numeral 37.1 del artículo 37 de los "Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados", aprobados por Decreto Supremo N° 001-2021-JUS.
- 18.2. El conductor de la subasta anunciará cada bien a subastar, sus características y precio base. Luego anunciará la relación de sobres recibidos por cada lote conforme al horario de ingreso, posteriormente, el Notario Público procederá con la apertura de los sobres y el Comité de



SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE)

Subasta será el encargado de verificar que su contenido se encuentre conforme a los requisitos señalados en los numerales 14 y 15 de las presentes bases y dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma). De no presentar el sobre conforme a lo antes señalado, el postor será declarado como NO HÁBIL, lo cual será comunicado durante la transmisión en vivo de la etapa de apertura de sobres y adjudicación de la buena pro.

- 18.3. El Notario Público y/o Comité de Subasta otorgará la buena pro al postor que haya consignado en su carta de presentación de postura la oferta más alta y sólo será otorgada después de verificar todos los sobres presentados por el respectivo lote.
- 18.4. En caso de producirse empate en el monto ofertado, este será dilucidado por la hora de presentación de sobres conforme al horario establecido en el numeral 5 (Cronograma). Otorgándose la buena pro a la primera oferta presentada. De la misma manera se dilucidará el segundo lugar, en caso haya empate.
- 18.5. Se declarará desierto el proceso de subasta pública de un lote, cuando no se haya presentado ninguna postura o sobre respecto de dicho bien.
- 18.6. En el caso que el lote tenga un solo postor, el Notario Público y/o Comité de Subasta otorgará la buena pro a éste por el monto consignado en su carta de presentación de postura, el cual deberá ser igual o superior al precio base del respectivo lote.
- 18.7. Concluido el acto de apertura de sobres y adjudicación de la buena pro de los lotes, se levantará un acta por todos los lotes que será firmada por el Comité de Subasta, el Notario Público, el representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y cada postor que ganó la buena pro y el segundo lugar por el lote correspondiente, dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma). La renuencia a la firma del acta por parte del adjudicatario no invalida el resultado de dicha acta, dándose cumplimiento a lo establecido en el numeral 20 de las presentes bases y se dejará constancia de tal hecho en la mencionada acta.
- 18.8. En caso de renuencia a la firma del Acta Notarial por el postor que quedó en segundo lugar, el Notario dejará constancia de tal hecho en la mencionada acta, perdiendo así la facultad de poder adjudicarse el bien, en caso que el postor ganador de la buena pro no cumpla con el pago dentro del plazo establecido, conforme a lo señalado en el numeral 20.5 de las presentes bases.

**19. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO:**

- 19.1. Sólo el postor que haya presentado su sobre cumpliendo todos los requisitos señalados en los numerales 14 y 15, dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma), puede presentar alguna impugnación al resultado de la subasta por el bien correspondiente.
- 19.2. El postor hábil impugnante deberá presentar su escrito sustentando su recurso de impugnación dentro del día hábil siguiente a la subasta pública, para lo cual deberá acompañar, a modo de garantía, un cheque de gerencia no negociable en moneda nacional, por el correspondiente porcentaje (10%, 15%, 30% o 50%) según sea el caso, a favor de MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI, emitido por entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana.
- 19.3. Seguidamente, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la sustentación de la impugnación, el PRONABI, previo informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, emitirá su decisión por escrito, salvo que previamente se requiera obtener información complementaria de otra



SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255-2022-JUS/PRONABI-CE)

entidad en cuyo caso se podrá ampliar el plazo para la decisión final de la impugnación, conforme a la normatividad aplicable.

- 19.4. En caso que la impugnación fuese declarada fundada, se revocará el otorgamiento de la buena pro al adjudicatario, procediendo el PRONABI a devolverle dentro del plazo de cinco (05) días hábiles el cheque(s) de gerencia entregado(s) como garantía, sin intereses ni compensación alguna, salvo que se constate la presentación de documentación falsa, supuesto en el cual se actuará conforme lo establece el numeral 22 de las presentes bases.

En dicho supuesto, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados desde que fue recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de Subasta declarará en abandono la venta del respectivo bien.

- 19.5. Si la impugnación fuera declarada infundada, se dará por agotado el procedimiento y el cheque de gerencia no negociable entregado en garantía por el impugnante quedará a favor del PRONABI. En dicho supuesto, se continuará con el proceso de subasta pública con el postor hábil que obtuvo la buena pro sobre el respectivo bien.
- 19.6. Cualquier solicitud o petición de persona natural o jurídica, una vez concluidas las funciones del Comité de Subasta, sobre alguno de los bienes contenidos en las presentes bases, será atendida por la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del PRONABI.

**20. CANCELACIÓN DEL PRECIO DEL BIEN ADJUDICADO Y DEVOLUCION DE CHEQUES:**

- 20.1. El postor hábil que resulte adjudicatario de la buena pro, deberá cancelar el precio del bien adjudicado en la sede del PRONABI, dentro del plazo máximo establecido en el numeral 5 (Cronograma), mediante carta dirigida al PRONABI (según modelo de Anexo F), adjuntando el cheque de gerencia no negociable en Moneda Nacional, a favor de MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI, emitido por entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana.

- 20.2. En su defecto y dentro de los cinco (05) días de realizado el acto público, podrá presentar una carta de una entidad bancaria supervisada por la SBS, comunicando la aprobación del crédito para financiar el pago, según modelo de Anexo E. En este último caso, el cheque de gerencia no negociable en moneda nacional, deberá ser emitido a favor de MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana, y entregarse al PRONABI en un plazo no mayor de diez (10) días, contados desde la recepción de la referida carta o de entregada la minuta de compraventa, en caso de ser necesaria la suscripción previa de dicho contrato.

- 20.3. En caso que el postor hábil participe en varios lotes y resulte adjudicatario de la buena pro sobre un determinado lote, podrá utilizar la garantía presentada por los lotes en los que no resultó ganador, debiendo precisar en su carta de cancelación de precio de bien adjudicado (ver modelo Anexo F) que se considere dicha garantía como parte de pago del lote adjudicado.

- 20.4. Para la cancelación de un lote adjudicado, solo se aceptarán los cheques de gerencia con los montos exactos, no pudiendo el PRONABI aceptar cheque con montos que superen el precio de venta del bien adjudicado.

- 20.5. En caso que el adjudicatario de la buena pro no cumpla con cancelar el monto adjudicado dentro del plazo establecido, perderá la condición de tal y el cheque de gerencia no negociable entregado en garantía, quedará a favor del PRONABI. En este caso, el PRONABI notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien,



SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE)

en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados desde que fue recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de Subasta declarará en abandono la venta mediante subasta pública del respectivo bien.

20.6. **Devolución de cheques**

Para los postores que no hayan resultado ganadores, se procederá a la devolución de sus cheques de gerencia no negociables dejados en calidad de garantía. Cabe señalar que, los cheques serán devueltos en las fechas y lugar establecido en el numeral 5 (Cronograma) y únicamente a los postores participantes, debiendo presentar su Documento Nacional de Identidad - DNI o carné de extranjería. En caso que los postores no puedan apersonarse personalmente a recoger sus cheques, lo pueden hacer a través de un tercero con una carta poder con firma legalizada notarialmente, adjuntando copia del DNI del postor y el apoderado. En la carta se debe indicar el número de Lote en que el participó, el número de la subasta y el monto del cheque dejado en garantía.

**21. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ENTREGA DEL BIEN**

- 21.1. La Resolución de Coordinación Ejecutiva que dispone la transferencia del respectivo bien a favor del adjudicatario, será emitida dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de cancelado el precio.
- 21.2. Una vez emitida la resolución de aprobación de transferencia, se suscribirá el acta notarial de transferencia vehicular. La mencionada acta se suscribirá en la Notaría Pública que determine el PRONABI, previa coordinación con el adjudicatario.
- 21.3. Dentro del plazo de cinco (05) días calendario de firmada el Acta Notarial de transferencia vehicular, el adjudicatario, deberá gestionar lo siguiente:
- a) Efectuar el pago de las deudas que figuren en el Anexo B de las presentes Bases Administrativas.
  - b) Posteriormente, deberá presentar el recibo de pago de las deudas ante el PRONABI y/o en la Notaría Pública respectiva y cancelar los derechos notariales correspondientes.
- 21.4. La Notaría presentará la documentación para la inscripción de la compra venta ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de presentados todos los documentos requeridos al adjudicatario.
- 21.5. El adjudicatario del lote asumirá los gastos notariales y registrales que genere la formalización del acta notarial de transferencia vehicular, y el levantamiento de todos los gravámenes, cargas, medidas cautelares y demás actos que pesan sobre el bien adjudicado y el costo de una (01) copia legalizada del acta notarial de transferencia vehicular para el PRONABI, con la inscripción registral correspondiente.
- 21.6. **La entrega del vehículo adquirido**, se efectuará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que se haya firmado el acta notarial de transferencia vehicular correspondiente, para lo cual deberá acreditar la cancelación de las deudas que mantiene el vehículo conforme al Anexo B de las presentes bases administrativas, salvo que el adjudicatario acredite, a consideración del PRONABI y/o mediante documento emitido por la entidad respectiva, que dicha deuda no es exigible o será pagada en determinado plazo o se haya solicitado la prescripción de la misma.
- 21.7. La fecha de suscripción de la transferencia y/o entrega del vehículo adjudicado, podrá demorar más allá del tiempo estipulado por causas no imputables a las partes. Cuando la



SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255-2022-JUS/PRONABI-CE)

causa de la demora sea imputable al adjudicatario, serán de su cargo los gastos de custodia, conservación, almacén y administración de conformidad a la normativa del PRONABI, cesando automáticamente la responsabilidad del PRONABI.

## **22. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR:**

- 22.1. De comprobarse que el cheque, la documentación o declaración jurada presentada por el postor hábil que ganó la buena pro contiene datos falsos y/o inexactos antes de la fecha de cancelación de precio del bien adjudicado, luego de la firma de la escritura pública de transferencia vehicular o con posterioridad a la fecha de entrega del bien, se informará dicha situación de inmediato a la Coordinación Ejecutiva del PRONABI, para que autorice el inicio de las acciones legales correspondientes contra el postor ganador.
- 22.2. En dichos supuestos, el PRONABI podrá declarar nulo o resuelto el contrato de compraventa o revocar la buena pro al adjudicatario o realizar cualquier otra acción legal, según sea el caso. El PRONABI dispondrá del/de los cheque(s) de gerencia entregado(s) como garantía correspondiente al 10%, 15%, 30% y 50% del precio base, según sea el caso, sin perjuicio de que se interpongan contra el postor ganador las acciones legales correspondientes.
- 22.3. Asimismo, dentro de los dos primeros meses de adjudicada la buena pro y habiendo ocurrido los hechos señalados en el numeral 22.1, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de Subasta declarará en abando la venta del respectivo bien.

## **23. DISPOSICIÓN ÚNICA FINAL:**

Cualquier asunto no considerado en estas bases será resuelto por el Comité de Subasta, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.



**SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI**  
**BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI**  
 (Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE)

**ANEXO A**

LOTE N°	RENABI	UBICACIÓN DEL BIEN	PLACA DE VEHÍCULO	PARTIDA REGISTRAL	TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PRECIO BASE (S/ Soles)	CHEQUE DE GARANTÍA (S/)
1	4020	Psje. La Calera N° 126 - Ate	F5N-901 (*) (WGL-847) (Primera Convocatoria)	51633517	CAMION	VOLVO	FM6X4R	AMARILLO AZUL	2008	S/ 127,890.67	S/ 19,183.60
2	4819	Psje. La Calera N° 126 - Ate	EAG-725 (*) (BAB-778) (Primera Convocatoria)	54027708	CAMION	HINO	GH	BLANCO CELESTE	2018	S/ 117,012.00	S/ 17,551.80
3	4670	Psje. La Calera N° 126 - Ate	BCF-732 (Primera Convocatoria)	54144169	CAMION	FOTON	BJ5126VGJFD-A1	PLATA BLANCO	2018	S/ 77,742.67	S/ 11,661.40
4	1274	Psje. La Calera N° 126 - Ate	Z5C-711 (Primera Convocatoria)	60548818	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX	ROJO	2013	S/ 55,056.67	S/ 8,258.50
5	3943	Psje. La Calera N° 126 - Ate	EAG-069 (*) (DSY-792) (Primera Convocatoria)	52549489	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX	PLATA METALICO	2013	S/ 52,138.00	S/ 7,820.70
6	3356	Psje. La Calera N° 126 - Ate	EAG-227 (*) (C7O-715) (Primera Convocatoria)	52454817	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX	PLATA METALICO	2012	S/ 52,138.00	S/ 7,820.70
7	3859	Psje. La Calera N° 126 - Ate	WIT-829 (Primera Convocatoria)	60521253	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX	NEGRO METALICO	2010	S/ 46,300.67	S/ 6,945.10
8	1795	Psje. La Calera N° 126 - Ate	D5Z-767 (*) (PQX-219) (Primera Convocatoria)	51699709	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX 4X2 C/D TURBO DSL	PLATA METALICO	2009	S/ 40,463.33	S/ 6,069.50
9	5481	Psje. La Calera N° 126 - Ate	EGR-789 (*) (POB-905) (Primera Convocatoria)	51770214	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX 4x4 C/D TURBO DSL	BEIGE METALICO	2009	S/ 40,463.33	S/ 6,069.50
10	4688	Psje. La Calera N° 126 - Ate	EAF-537 (*) (C2T-949 y PQL-420) (Primera Convocatoria)	51505130	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D 3.0 STD DSL	BLANCO	2008	S/ 37,412.00	S/ 5,611.80
11	138	Psje. La Calera N° 126 - Ate	B6X-818 (*) (PQI-156) (Primera Convocatoria)	51502091	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D 3.0 STD DSL	BEIGE METALICO	2008	S/ 34,493.33	S/ 5,174.00
12	3733	Psje. La Calera N° 126 - Ate	MAB-901 (*) (OC2-358) (Primera Convocatoria)	60538347	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX	PLATA METALICO	2007	S/ 34,493.33	S/ 5,174.00
13	2930	Psje. La Calera N° 126 - Ate	EAF-947 (*) (F9S-638 y RQO-573) (Primera Convocatoria)	51462531	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	RAV 4 GX 2.4 GSL	BEIGE METALICO	2007	S/ 32,901.33	S/ 4,935.20
14	1342	Psje. La Calera N° 126 - Ate	EAH-005 (*) (A5M-451) (Primera Convocatoria)	51976560	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	PLATA	2006	S/ 12,205.33	S/ 3,661.60
15	2526	Psje. La Calera N° 126 - Ate	EAE-859 (*) (A5H-192 y LO2-933) (Segunda Convocatoria)	50109440	AUTOMOVIL	HYUNDAI	EXCEL GL	AZUL	1989	S/ 972.16	S/ 486.08

(\*) Placa antigua (fuera de circulación)



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**PRONABI** Programa  
Nacional de  
Bienes Incautados

*SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI*  
*BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI*  
*(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE*

**ANEXO B**

CUADRO DE DEUDAS - CARGAS Y GRAVAMENES								
LOTE	RENABI	PLACA	SAT - DEUDAS - PAPELETAS	SAT - DEUDAS - IMPUESTO VEHICULAR	CAPTURA DE VEHICULO - SAT	MUNICIPALIDAD DEL CALLAO - DEUDAS - PAPELETAS	CAPTURA DE VEHICULO PNP	CARGAS Y GRAVAMENES
1	4020	F5N-901 (*)(WGL-847) (Primera Convocatoria)	NO	NO	SI (***) S/2,909.00 (2018 Y 2019) PLACA: F5N-901 y WGL-847	NO	NO	SI INCAUTACION EN PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO (19.11.2019)
2	4819	EAG-725 (*)(BAB-778) (Primera Convocatoria)	NO	NO	NO	NO	NO	NO
3	4670	BCF-732 (Primera Convocatoria)	NO	NO	NO	NO	NO	NO
4	1274	Z5C-711 (Primera Convocatoria)	NO	NO	NO	NO	NO	SI 1. DECOMISO (07.08.2018) 2. GRAVAMEN POR USO TEMPORAL (24.11.2015) 3. INCAUTACION (29.10.2014)
5	3943	EAG-069 (*)(D5Y-792) (Primera Convocatoria)	NO	NO	NO	NO	NO	SI EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION (22.12.2021)
6	3356	EAG-227 (*)(C7O-715) (Primera Convocatoria)	NO	NO	NO	NO	NO	NO
7	3859	W1T-829 (Primera Convocatoria)	NO	NO	NO	NO	NO	NO
8	1795	D5Z-767 (*)(PQX-219) (Primera Convocatoria)	NO	NO	NO	NO	NO	SI 1. EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION S/824.01 (08.04.2011) 2. GARANTIA MOBILIARIA \$ 17,000.00 (06.07.2010)
9	5481	EGR-789 (*)(POB-905) (Primera Convocatoria)	NO	SI S/ 6,778.11 (2010, 2011 Y 2012) PLACA: POB-905	SI (***) S/ 2,850.82 (2010 Y 2012) PLACA: POB-905	NO	SI	NO
10	4688	EAF-537 (*)(C2T-949 y PQI-420) (Primera Convocatoria)	NO	NO	NO	NO	NO	NO
11	138	B6X-818 (*)(PQI-156) (Primera Convocatoria)	NO	NO	NO	NO	NO	SI INCAUTACION (28.05.2013)

COORDINACIÓN EJECUTIVA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 LIMA, PERÚ



SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI (Resolución de Coordinación Ejecutiva N° Z S S-2022-JUS/PRONABI-CE

Table with 9 columns and 4 rows containing vehicle identification numbers, status, and other details.

(\*) Placa antigua (fuera de circulación)

Detalle de algunos vehículos:

El Lote 9, Placa EGR-789 (placa antigua POB-905) cuenta con orden de captura a nivel SAT y PNP por deuda de impuesto vehicular; en este caso, corre por cuenta y riesgo del adjudicatario, que una vez que pague la deuda por la cual se generó la orden de captura, deberá regularizar y/o tramitar ante la entidad que corresponda el levantamiento de la orden de captura a fin de no verse perjudicado con dicha medida.

Nota: Las deudas que figuran en el presente anexo son montos referenciales y aproximados, ya que generan intereses diariamente.

En relación a la cargas y gravámenes, la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, señala que (...) el Registrador Público, bajo responsabilidad, levanta los gravámenes, cargas, medidas cautelares y demás actos que pesen sobre el bien, conforme a lo resuelto por el juez. El PRONABI gestiona la transferencia y levantamiento ante cualquier entidad registral a nivel nacional (...).

Handwritten signatures and official stamps on the left side of the page.



PERU

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**PRONABI** Programa  
Nacional de  
Bienes Incautados

*SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI*  
*BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI*  
*(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255-2022-JUS/PRONABI-CE)*

**ANEXO C**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_

Señores:  
**Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI**  
**Presente.** -

Atención:  
Comité de Subasta Pública N° 005-2022-JUS/PRONABI

Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública N° 005-2022-JUS/PRONABI, convocada por ustedes.

Lote N°			
Placa del vehículo			
Monto de la oferta (números y letras)			
Nombre completo o razón/denominación social			
Representante Legal o Apoderado y N° de Partida Registral			
N° de Documento de Identidad	R.U.C. N°	Estado civil:	
Domicilio			
Teléfono	E-mail		

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases administrativas N° 005-2022-JUS/PRONABI.

.....  
Firma

ADJUNTOS:	Marcar con un (x)
1. Copia simple del documento de identidad del postor, representante legal o apoderado.	
2. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales	
3. Vigencia de poder del representante legal o apoderado en el que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas jurídicas).	
4. Poder especial inscrito en los Registros Públicos o Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas naturales).	
5. Cheque de Gerencia No Negociable en moneda nacional, correspondiente porcentaje consignado en el Anexo A de las presentes bases.	





SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° ZSS -2022-JUS/PRONABI-CE)

## ANEXO C-I

CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA PARA COPROPIETARIOS

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_

Señores:  
**Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI**  
Presente. -

Atención:  
Comité de Subasta Pública N° 005-2022-JUS/PRONABI

Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública N° 005-2022-JUS/PRONABI, convocada por ustedes.

Lote N°					
Placa del vehículo					
Monto de la oferta (números y letras)					
Nombre completo o razón/denominación social	1.				2.
Representante Legal o Apoderado y N° de Partida Registral					
N° de Documento de Identidad	1.	R.U.C. N°	1.	Estado civil:	1.
	2.		2.		2.
Domicilio					
Teléfono	1.	E-mail			
	2.				

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases administrativas N° 005-2022-JUS/PRONABI.

Firma

Firma

## ADJUNTOS:

- |   | Marcar<br>con un (x) |
|---|----------------------|
| 1. Copia simple del documento de identidad del postor, representante legal o apoderado.   |                      |
| 2. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales                                      |                      |
| 3. Vigencia de poder del representante legal o apoderado en el que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas jurídicas) |                      |
| 4. Poder especial inscrito en los Registros Públicos o Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas naturales).  |                      |
| 5. Cheque de Gerencia No Negociable en moneda nacional, correspondiente porcentaje consignado en el Anexo A de las presentes bases.   |                      |



*SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE)*

**ANEXO D**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO  
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_

Señores:  
**Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI**  
Presente. -

Atención: Comité de Subasta Pública N° 005-2022-JUS/PRONABI

Por medio de la presente yo, \_\_\_\_\_

	Marcar con un (x)
Persona natural	
Persona jurídica denominada:	

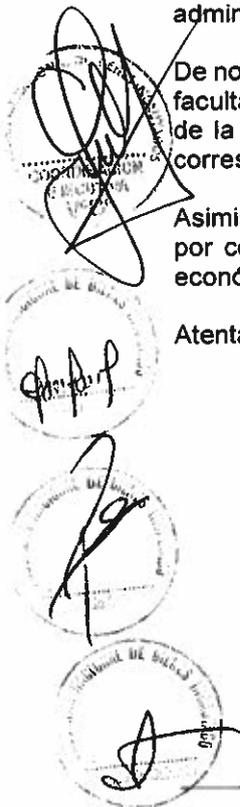
Declaro bajo juramento que no estoy incurrido en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, ni con sus empresas u organismos, ni con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ni con el PRONABI; asimismo, no haber sido funcionario y/o servidor público que haya prestado servicio bajo cualquier régimen laboral o contractual a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o PRONABI, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales derivados de los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373, no ser deudor del Estado, no haber sido condenado penalmente o estar rehabilitado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 de las presentes bases administrativas y en la legislación peruana vigente.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el PRONABI se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de postor o el de mi representada, dejar sin efecto la adjudicación de la buena pro otorgada a mi favor o de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto que el PRONABI, en el caso mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, del/de los cheque(s) de gerencia entregado(s) como respaldo de la oferta económica.

Atentamente,

.....  
Firma  
D.N.I. N°





*SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE*

**ANEXO E**

**MODELO DE CARTA BANCARIA**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Señores:  
**Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI**  
Presente.-

Atención: Comité de Subasta Pública N° 005-2022-JUS/PRONABI

Mediante el presente documento, el Banco .....con domicilio en .....y con R.U.C. N° ..... debidamente representado por .....en su condición de ....., cumple con informar al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo siguiente:

Que a la fecha se ha aprobado, a favor de ....., una línea de crédito ascendente a la suma de S/. ..... (..... y 00/100 Soles), para el pago del precio del Lote N°....., referido al vehículo ubicado en ..... distrito de ....., provincia de .....y departamento de ....., adjudicado en la Subasta Pública N° 005-2022-JUS/PRONABI, efectuada el ..... de 2022.

En tal sentido, nos comprometemos a girar y entregar un cheque de gerencia no negociable por dicho monto directamente a favor de la MEF-DGETP-SUBASTAS PÚBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de la presente carta o suscripción de la minuta de compraventa del bien materia de venta, conforme al numeral 20 de las bases administrativas.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**PRONABI** Programa  
Nacional de  
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE)

**ANEXO F**

**CARTA DE CANCELACIÓN DE PRECIO DEL BIEN ADJUDICADO**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_

Señores:  
**Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI**  
Presente. -

Atención: Comité de Subasta Pública N° 005-2022-JUS/PRONABI  
Asunto: Cancelación de precio de bien adjudicado

Yo, \_\_\_\_\_

identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, postor ganador de la Subasta Pública N° 005-2022-JUS/PRONABI, en el Lote N° \_\_\_\_\_ con Placa de Rodaje N° \_\_\_\_\_, cumpto cancelar el saldo de precio del lote adjudicado, con el/los siguiente/s cheques de gerencia:

Número de cheque	
Banco	
Monto S/	

Por otro lado, hago de conocimiento que he participado como postor en el/los Lotes Nros \_\_\_\_\_, en los cuales he dejado en garantía, los siguientes cheques de gerencia:

Número de cheque	
Banco	
Monto S/	

Número de cheque	
Banco	
Monto S/	

Número de cheque	
Banco	
Monto S/	

Número de cheque	
Banco	
Monto S/	

En este sentido, solicito que dichos cheques sean utilizados como parte de pago del Lote N° \_\_\_\_\_, el cual me fue adjudicado.

En este sentido, cumpto con cancelar el saldo del precio del vehículo adjudicado.

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases administrativas N° 005-2022-JUS/PRONABI.

.....  
Firma

Se adjunta:  
( ) Cheques de Gerencia No Negociable en moneda nacional.



*SUBASTA PÚBLICA N° 005-2022/JUS-PRONABI  
BASES ADMINISTRATIVAS N° 005-2022/JUS-PRONABI  
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 255 -2022-JUS/PRONABI-CE*

**ANEXO G**

**MODELO DE CARGO DE RECEPCIÓN DE PRESENTACION DE SOBRE**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_

Señores:  
**Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI**  
Presente -

Atención:  
Comité de Subasta Pública N° 005-2022-JUS/PRONABI

Nombre y Apellido del Postor	
DNI N°	
N° de Subasta:	Subasta N° 005-2022-JUS/PRONABI
N° de Lote al que participa	

**Nota:** Adicionalmente al sobre cerrado, el postor deberá presentar este Anexo, el cual será sellado en mesa de partes, con lo cual tendrá constancia de la recepción de su sobre.